

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si esta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 — Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.jun-taex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 9 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-1999 D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 5 de junio de 2001, por la que se concede la baja de explotación porcina «Huerta la Mesa», del término municipal de Barcarrota, con n.º de registro

160472, solicitada por D. Diego García Moreno por cese de actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 5 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «HUERTA LA MESA», del término municipal de Barcarrota, con n.º de registro 160472, solicitada por D. Diego García Moreno, por cese de actividad que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de julio de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

R E S O L U C I O N

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. DIEGO GARCIA MORENO, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «HUERTA LA MESA», del término municipal de Barcarrota y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 160472.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y formación Agraria.

R E S U E L V E

Conceder la baja de la explotación porcina «Huerta la Mesa» solicitada por D. DIEGO GARCIA MORENO, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial Correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán

los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 5 de junio de 2001 El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Antonio Vélez Sánchez.

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre notificación a D.^a María Rosa Miguel Fernández del trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción registral de finca rústica expropiada por el I.N.C. en la zona regable de Gabriel y Galán.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia en el Procedimiento de Inscripción Registral de la expropiación forzosa llevada a cabo en la zona regable de Gabriel y Galán, se procede a su publicación:

Se pone en conocimiento de D.^a MARIA ROSA MIGUEL FERNANDEZ los siguientes hechos: Por Decreto de 5 de febrero de 1954, el Instituto Nacional de Colonización, inició expropiación forzosa de varias parcelas dentro de la Zona Regable de Gabriel y Galán, Cáceres, que constituyen parte de la finca denominada Dehesa Boyal «La Holguera» en dicho término municipal que se describe así:

Rústica: Terrero de 53-80-00 Has., en el término municipal de La Holguera, que linda:

Norte: Con terrenos particulares y camino de Mirabel.

Sur: Con canal principal de la margen izquierda.

Este: Con Dehesa La Barranca de D. Felipe Cabida.

Oeste: Resto de finca que por segregación proceda.

Esta finca es parte que se segrega de la Dehesa Boyal «La Holguera», de 590-82-97 Has., divididas en 435,75 acciones de suelo y 465,25 acciones de vuelo, que dan un total de 901 acciones. El Acta de Pago a los propietarios se llevó a cabo el 30 de abril de 1974 y el Acta de Ocupación Definitiva tuvo lugar el 30 de julio de 1974. En la zona ocupada en 1975, se establecieron seis colonos que en la actualidad continúan.

D. JUAN FERNANDEZ MARTIN, compareció en dicho expediente, siendo propietario de 31,5 acciones de suelo y 30 de vuelo, por importe total de 73.305 pesetas.

Por motivos ajenos a esta Administración no fue posible inscribir en el Registro de la Propiedad de Coria la finca expropiada. Una vez superados los obstáculos existentes, se está tramitando la preceptiva inscripción en el Registro. De acuerdo con la Certificación Registral expedida el 31 de octubre de 2000 por el Registro de Coria, D.^a MARIA ROSA MIGUEL FERNANDEZ figura como propietaria en pleno dominio de 61,5 acciones en la Dehesa Boyal «La Holguera», por herencia de D.^a ROSA FERNANDEZ GALINDO.

Para poder continuar con los trámites de la inscripción, es preceptivo la notificación a los propietarios registrales existentes en dicha finca (que en la actualidad se reducen a dos), debiendo manifestar su consentimiento por escrito mediante un Acta de Manifestaciones, legitimada ante Notario, documentación que le puede ser facilitada en la Asesoría Jurídica del SORE en la 9.^a planta del Edificio Múltiple de Cáceres. Habiendo sido intentada la notificación a su último domicilio conocido en Plasencia y de acuerdo con lo previsto en el Art. 59-4 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999) tiene un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, para hacer las alegaciones que estime oportunas y convenientes a sus derechos.

Mérida, a 2 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ-MORA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Serradilla.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero del Lugar Nuevo», existente en el término municipal de Serradilla, en la provincia de Cáceres y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14/3/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Serradilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las ofici-